



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012
CONTRATO D250545
1ER. CONVENIO

Convenio Modificatorio de Ampliación al Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Hemodinamia Adulto, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C.P. Alcide Roberto Beltrones Rivera**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra **Boston Scientific de México S.A. de C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **Lic. Yezmin López Hernández**, en su carácter de Representante Legal, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declaran ambas partes:

I.1.- Que con fecha **07 de Noviembre de 2012**, celebraron el contrato No. **D250545** para la prestación del Servicio de **Servicio de Hemodinamia Adulto**, con vigencia del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013**.

I.2.- Que el contrato de referencia se suscribió derivado del fallo emitido el **23 de Octubre de 2012**, dentro de la **Licitación Pública Internacional LA-019GYR003-T333-2012**.

I.3.- Que por virtud del contrato mencionado, se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen, misma que quedó debidamente acreditada en el acuerdo de voluntades de origen.

II.- Declara "EL INSTITUTO":

II.1.- Que le resulta indispensable **incrementar el monto estipulado en el contrato original**, y que para ello cuenta con el **oficio circular de suficiencia presupuestaria No. PID / 029001 / 600100 / 010 / 2013, de fecha 08 de Enero de 2013, omitido por el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, en la cuenta 4206 0424.**

Por lo que con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicio del sector público, resulta procedente la modificación al que este convenio se refiere.

III.- Declara "EL PROVEEDOR":

III.1.- Que se encuentra en condiciones de atender la modificación solicitada por "**EL INSTITUTO**", en los términos señalados en las declaraciones anteriores, por lo que acepta la propuesta del presente convenio mediante las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se acuerda autorizar un incremento adicional al monto estipulado en la cláusula segunda del contrato original, el cual será por la cantidad de **\$1'449,761.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.).**

Segunda.- "EL PROVEEDOR" en el término de 10 días a partir de la firma del presente convenio garantizará el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio mediante póliza de fianza expedida por Institución de Fianza, equivalente al **10% (Diez por ciento)** del valor de este convenio en Moneda Nacional, incluyendo centavos y sin considerar el I.V.A. y estará vigente hasta en tanto "**EL INSTITUTO**" autorice su devolución y cancelación por escrito.

El presente convenio, se extiende por cuadruplicado en la ciudad de Mexicali, Baja California el día **05 de Septiembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012
CONTRATO D250545
1ER. CONVENIO

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C.P. ALCIDE ROBERTO BELTRONES RIVERA
DELEGADO REGIONAL

"EL PROVEEDOR"
BOSTON SCIENTIFIC DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.

LIC. YEZMIN LÓPEZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. BERNARDO SÁNCHEZ RÍOS
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

LIC. JOSÉ RODRIGO CEBBEROS CASTRO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS JURÍDICOS

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JORGE MENDOZA PARADA
JEFE DELEGACIONAL DE PRESTACIONES MÉDICAS



FECHA DE EXPEDICION 05/09/2013	NUMERO DE FIANZA 88158465 00000 0000	MONTO DE FIANZA 769,873.08	MONTO DEL MOVIMIENTO 144,976.10	322 CUMPLIMIENTO PROVEEDURIA
-----------------------------------	---	-------------------------------	------------------------------------	---------------------------------

CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A DE C.V, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA S.H.C.P. EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS SE CONSTITUYE COMO FIADOR HASTA POR LA SUMA DE:

SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 08/100 MN

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

HACEMOS CONSTAR EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 117 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, QUE NUESTRA FIANZA NUM. 88158465 00000 0000, EXPEDIDA ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICION DE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V. POR UN MONTO DE \$624,896.98 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 98/100 MN).-

QUEDA AUMENTADA EN SU MONTO DE \$624,896.98 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 98/100 MN).-

EN \$144,976.10 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 10/100 MN).-

QUEDANDO EN UN MONTO TOTAL AFIANZADO DE \$769,873.08 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 08/100 MN).-

DERIVADO DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO D250545, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2013, RELATIVO A SERVICIO DE HEMODINAMIA ADULTO.-

A EXCEPCION HECHA DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE AQUI SE CONSIGNAN, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES EN QUE FUE EXPEDIDA ORIGINALMENTE SUBSTITIRAN INALTERADOS.- FIN DE TEXTO.-

ESTA PÓLIZA DE FIANZAS SE EXPIDE AL AMPARO DEL CONTRATO DE AFIANZAMIENTO MÚLTIPLE .

ESTA PÓLIZA DE FIANZA ES UNA REPRODUCCIÓN DE UN DOCUMENTO DIGITAL ENTREGADO EN FORMA DE COPIA CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO EN MATERIA DE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA

INGRS COMO BIEN ADASTRAMIENTO
RECEBIDO
09 SEP 2013
SECRETARIA DE CONTRATOS

Sello Digital:
MnkFERucj6jAUFAour/2xCqdmXEL5a9CRBVM/cn9ssmLaaBgjwnKcwf18a30wmsodh3HqjneXwqzmnJ8PysqAr3D7pqn
tifeTaw6B3CRdbkmyWMRojBuvof/ikBipet5tCR/h0o2XriwwtoHuJKxFU/+IHVxm1CELpeZFQUF5=

LINEA DE VALIDACION: 0388 1584 6500 0040 0109 8

Para validar este documento en nuestra página <http://brportal.chubb.com/consultefianza/>

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, las afianzadoras podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismo efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Representante Autorizado de la Compañía

ROCIO ANGÉLICA SOSA ALONSO

Compañía Afianzadora autorizada: 10 de abril de 1935. Publicado en el diario oficial de la Federación: 2 de Mayo de 1936 Aut. C.N.S.F. No. 06/367 -I- 1/17487

Chubb de México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.

CASA MATRIZ: Av. Santa Fe No. 505, piso 17 Colonia: Cruz Manca Santa Fe C.P. 05349 México DF. Teléfono 50-81-56-00 Fax 50-81-56-30 pagina web: www.chubb.com
Oficina MEXICO: AV SANTA FE 505 piso 17, Colonia CRUZ MANCA Deleg. CUAJIMALPA, MEXICO C.P. 05349, DISTRITO FEDERAL MEXICO